



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

20 de febrero de 1997

Núm. 34-8

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA

122/000022 Modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos.

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su reunión del día 12 de febrero de 1997, ha aprobado, con Competencia Legislativa Plena, y sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el «B. O. C. G.», Sección Congreso de los Diputados, Serie B, número 34-7, de 19-02-97, la Proposición de Ley de modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos (número de expediente 122/000022).

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.